



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Primero.- Que por resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 25 de agosto de 2016, adoptada por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 18 de junio de 2015, ha sido aprobada la lista de contribuyentes obligados al pago y la facturación correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración con relación al período de julio-agosto de 2016 (segunda fase).

El cargo correspondiente a la facturación citada se halla expuesto al público en el Servicio de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Segundo.- Que el plazo de cobranza en período voluntario de la facturación de la tasa por suministro de agua es el siguiente:

Del 1 de septiembre de 2016 al 31 de octubre de 2016.

Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiese satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio devengándose el 20% de recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.- Lugar para efectuar el ingreso:

En cualquiera de las sucursales de Caja Rural de Castilla-La Mancha y Banco de Castilla-La Mancha, en horario de atención al público.

Cuarto.- Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 de la L.R.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Talavera, de la Reina 25 de agosto de 2016.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.- 5041